

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2024, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

D. VÍCTOR MANUEL ACOSTA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo Vox)
D ^a . DOLORES LÓPEZ BAUTISTA.	VICEPRESIDENTA EJECUTIVO (Grupo PP)
D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ	GRUPO SOCIALISTA
D. JOSÉ VICENTE PEREZ PALOMAR	GRUPO POPULAR
D ^a . M ^a PILAR CRUZ GARCÍA.....	GRUPO VOX
D. R.G.G.	UNIÓN COMARCAL ESTE U.G.T
D. D.L.L.P.	UNIÓN COMARCAL DEL HENARES DE CC.OO.
D. Á.M.V.	TÉCNICO DEPORTES
D. M.L.H.	INTERVENCIÓN MUNICIPAL
D ^a E.S.G.	SECRETARIA POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la Secretaria se hace constar el voto delegado de la Representante del Grupo Más Madrid Alcalá en el Representante del Grupo Socialista.

Ha excusado su asistencia el Representante de la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAMPA) D. Francisco Javier Travieso Medina.

1.- Aprobación, si procede, de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares de aplicación al programa de Escuelas Deportivas de Iniciación para el periodo 2024-2025 – Modalidad Voleibol

El Sr. Moreno explica que en la convocatoria del año anterior la modalidad quedó desierta al no presentarse nadie y se vule a convocar para la próxima temporada. Como datos más relevantes señala que se saca la subvención por 22.738,72 euros, para 167 alumnos máximo y lo demás exactamente igual que el resto de modalidades.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto y haciendo constar el voto delegado de la representante del grupo Mas Madrid Alcalá en el representante del Grupo Partido Socialista: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 2 del Grupo Socialista, acuerda:

- *Aprobar las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares de aplicación al programa de Escuelas Deportivas de iniciación para el periodo 2024-2025 – Modalidad Voleibol por un importe total de 22.738,72.- euros.*

2.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del Exp. 96 Servicio de Mantenimiento de la maquinaria de fitness del gimnasio del Centro Deportivo Espartales, a favor de la empresa FITNESS PROJECT CENTER, S.L.

El Sr. Moreno informa que se trata de adjudicar la contratación al licitador que ha obtenido mejor puntuación conforme a los criterios establecidos en los pliegos, el contrato será por un año con posibilidad de una prórroga de un año más para llevar a cabo el mantenimiento de las máquinas de la sala de fitness de Espartales.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto y haciendo constar el voto delegado de la representante del grupo Mas Madrid Alcalá en el representante del Grupo Partido Socialista: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 2 del Grupo Socialista, acuerda:

- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento de la maquinaria de fitness del gimnasio del Centro Deportivo Espartales (Exp. 96) a favor de la empresa FITNESS PROJECT CENTER, S.L. por una duración de un año y la posibilidad de suscribir dos prórrogas de un año cada una y por importe de 45.211,65.- euros/año IVA incluido (37.365,00.- euros de principal más 7.846,65.- euros en concepto de IVA), y en los restantes términos de su oferta, toda vez que las ventajas de la oferta empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en Precio: 40 puntos; Mejoras en el tiempo máximo de reparación: 30 puntos; Disponer de servicio técnico propio en un radio de la instalación: 15 puntos; Calidad del servicio: 15 puntos.
- Nombrar a D. J.L.C.M., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato y responsable suplente a D. Ó.L.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del Exp. 97 – Contrato mixto de suministro de productos químicos y mantenimiento de equipos de dosificación para piscinas de Ciudad Deportiva Municipal, a favor de la empresa HIDROCLORIBERICA, S.L.

El Sr. M.V. explica que al igual que en el caso anterior se trata de adjudicar el contrato a la empresa Hidrocloriberica, S.L. que fue empres que obtuvo mejor puntuación por un periodos de dos años y posibilidad de una prórroga de un año.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto y haciendo constar el voto delegado de la representante del grupo Mas Madrid Alcalá en el representante del Grupo Partido Socialista: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 2 del Grupo Socialista, acuerda:

- Adjudicar el Contrato mixto de Suministro de Productor Químicos y mantenimiento equipos dosificación para Piscinas de Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 97) a favor de la empresa HIDROCLORIBERICA, S.L. por una duración de dos años y la posibilidad de suscribir una prórroga de un año, en el importe máximo de 82.434,89.- euros/año IVA incluido (68.128,01.- euros de principal más 14.306,88.- euros en concepto de IVA), con un porcentaje de baja del 30% sobre los precios referidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en los restantes términos de su oferta y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en Precio: 20 puntos; Plazo de entrega: 10 puntos; Compromiso de Suministro en domingos y festivos: 10 puntos; Plan de mantenimiento preventivo equipos de control y dosificación reactivos: 10 puntos; Suministro e instalación de señalética de riesgos asociados a los productos químicos: 10 puntos; Reposición anual de señalética de productos: 10 puntos; Inspección reglamentaria piscinas: 10 puntos; Formación personal CDM manejo de productos químicos: 10 puntos; y Renovación lavaojos en las salas de depuración de piscinas: 10 puntos.
- Nombrar a D. Á.M.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato y responsable suplente a D. Ó.L.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Aprobación, si procede, de las Bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico de Administración General del OACDM del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El Sr. M.V. explica que se trata de una plaza de la OPE de 2022, que hay algunas pendientes, pero que se van a ir sacando todos los procesos y se ha empezado por este por entender que es de los más prioritarios.

El Sr. Presidente señala que una vez finalizado este procedimiento se podrá finalizar la encomienda de gestión que actualmente tiene el Ayuntamiento, lo que será beneficioso para todos. El Ayuntamiento disminuirá su carga de trabajo y desde el Organismo se pueden agilizar más todos los procesos de contratación que están pendientes.

El Sr. G.G. señala que tras leer el informe de intervención municipal hay un par de cuestiones que le gustaría destacar, en las bases se especifica que una de las pruebas que compone la oposición, el supuesto teórico práctico, los

aspirantes tienen que leer el examen delante del tribunal y como dice Intervención Municipal, esto no respeta el anonimato de los aspirantes y al igual que la intervención propone suprimir directamente la lectura. Por otra parte, también la intervención municipal habla de realizar el concurso antes que la fase de oposición y expresa que sumarnos a esta advertencia que ha realizado el Intervención Municipal.

El Sr. Presidente explica que las Bases se han elaborado con la colaboración del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, que es urgente sacar el proceso y que cualquier cambio ahora implicaría casi volver al punto de partida.

El Sr. Presidente explica que la lectura tiene una explicación, porque en muchas ocasiones las personas que escriben lo hacen de una manera inteligible y para evitar que eso ocurra y para que el tribunal entienda perfectamente lo que la persona que ha escrito.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto y haciendo constar el voto delegado de la representante del grupo Mas Madrid Alcalá en el representante del Grupo Partido Socialista: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 2 del Grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico de Administración General del OACDM del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 09:40 horas el Sr. Presidente agradece la presencia de todos, les desea una felices vacaciones y da por finalizada la sesión.